Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Subdirección Administrativa y Financiera
Tipo de Contrato: Contrato de Suministro de Bienes y Servicios	
Cuál: Suministro	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, fue creada mediante artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril 2017 "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones". Inició su operación en el mes de agosto de la vigencia 2018 y para el cumplimiento de su misionalidad requiere disponer de los bienes y servicios que garanticen la efectiva gestión y desarrollo de sus procesos.

En el marco de lo anterior, el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 589 del 05 de abril de 2017 "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado", el cual en su artículo 2 establece que "La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente decreto-ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género".

En concordancia con lo descrito la UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, No C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> *"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> *(…)*
>
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> *(…)*
>
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se*

encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

> *"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".*

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, "Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD, para el periodo 2023-2028".
- Decreto 1393 de 2018, "Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".
- Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".
- Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, "Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

La UBPD hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR, y que por disposición constitucional y legal es un mecanismo extrajudicial y humanitario encargado de la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas en el marco y en el contexto del conflicto armado en Colombia.

En concordancia con lo descrito, el Decreto 1393 de 2018, "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las

funciones de sus dependencias", se establece en el artículo 17 que son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes:

> *"(…) 8. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias de la Unidad, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas y proyectos.*
> *"(…)10. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar a la Unidad un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente (...)".*

En el marco de lo expuesto, mediante el Decreto 1393 de 2018 "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias", establece en el artículo 5, entre otras funciones, señala que le corresponde a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía *"(…) Adelantar estrategias de difusión y socialización que garanticen acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las funciones de la UBPD (…)".*

Así mismo, En el artículo 17, entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera: *"(…) 9. Prestar bajo los lineamientos de la Secretaría General, y en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial, el apoyo logístico requerido para la operación territorial de la UBPD. (…) 11. Liderar el desarrollo e implementación de las políticas institucionales de gestión documental y orientar a las dependencias de la UBPD en la ejecución de las actividades propias del ciclo documental y la gestión de archivos. consulta de expedientes, conservación y disposición final de documentos (...)".*

En este sentido, la UBPD cuenta con el proyecto de inversión: Mejoramiento del despliegue operativo del modelo descentralizado de la búsqueda humanitaria y extrajudicial a nivel Nacional; del cual nace como objetivo posicionar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas como contribución a la verdad, la reparación y la no repetición para la construcción de paz en ese sentido, la divulgación de nuestra misionalidad para el proceso de búsqueda hace referencia al desarrollo de acciones comunicativas que permitan la divulgación y posicionamiento de la entidad con diferentes públicos y en distintos contextos, así como la visibilización de la desaparición de personas en la sociedad colombiana y la importancia de su búsqueda.

Dentro de las actividades asociadas se puede encontrar:

- Desarrollar estrategias de posicionamiento de la UBPD como la entidad líder en la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas.
- Llevar a cabo acciones que fortalezcan el conocimiento y las capacidades propias de los servidores de la UBPD, como mecanismo que apoya la pedagogía en torno a la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas.
- Realizar acciones que faciliten el acceso de las personas que buscan y demás público de interés a la UBPD como mecanismo de búsqueda humanitaria y extrajudicial.
- Realizar acciones que contribuyan con el reconocimiento y la dignificación de los saberes y experiencias de búsqueda de los familiares, pueblos y comunidades, y que aporten a las acciones humanitarias de búsqueda.

Por lo cual, la adquisición de prendas de identificación institucional para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) se plantea como una estrategia que permite el posicionamiento de la UBPD como la entidad líder en la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas. Esta iniciativa responde a la necesidad de visibilidad y reconocimiento tanto interno como externo, en un contexto donde la confianza y la seguridad son primordiales para

el éxito de las actividades de la entidad. En primer lugar, la identificación clara y visible del personal de la UBPD a través de prendas institucionales es esencial para establecer una presencia reconocible y confiable en las comunidades donde se desarrollan las actividades de búsqueda. La percepción de profesionalismo y organización que brindan estas prendas facilitan la interacción con las familias de los desaparecidos y con la comunidad en general, quienes deben percibir a la UBPD como una entidad seria, transparente y dedicada a su misión. La fácil identificación del personal también contribuye a una mejor coordinación durante las actividades de campo, con todos los actores intervinientes o que participan del proceso y la comunidad misma como parte fundamental de la búsqueda.

Por otro lado, la seguridad del personal de la UBPD es otra consideración crucial en la adquisición de prendas institucionales, en muchas ocasiones, los funcionarios y contratistas trabajan en áreas que pueden representar riesgos en materia de seguridad, debido a la presencia de actores armados o la existencia de tensiones comunitarias. Las prendas institucionales ayudan a minimizar estos riesgos al distinguir claramente a los miembros de la UBPD de los demás individuos, identificando su posición en estos contextos, reduciendo la posibilidad de confusiones o confrontaciones. Esta diferenciación no solo protege al personal, sino que también facilita la identificación por parte de las fuerzas de seguridad y otros actores legítimos en el territorio, contribuyendo a la seguridad y eficacia de las operaciones.

En suma, la transparencia de las acciones de la UBPD es un valor fundamental que se ve reforzado con el uso de prendas de identificación institucional; permiten que las actividades de la UBPD sean fácilmente reconocibles y auditables, generando un mayor grado de confianza en las comunidades afectadas, además, esta visibilidad es esencial para que las familias de los desaparecidos y otros interesados puedan seguir de cerca las actividades de la UBPD, asegurando que las mismas se desarrollen con el nivel de integridad y compromiso que la misión requiere. Así mismo, la visibilidad institucional también tiene un impacto positivo en el posicionamiento de la UBPD a nivel nacional e internacional, el reconocimiento visual a través de prendas de identificación contribuye a consolidar la imagen de la UBPD como una entidad comprometida con la búsqueda de personas desaparecidas, elevando su perfil ante la opinión pública y otras instituciones.

Ahora bien, en términos de comunicación, las prendas de identificación institucional facilitan la interacción con medios de comunicación y otras entidades externas. La identificación clara del personal permite a los periodistas y observadores distinguir fácilmente a los representantes de la UBPD, asegurando que la información difundida sea precisa y confiable. Además, estas prendas ayudan a establecer una imagen coherente y profesional en todas las comunicaciones oficiales, reforzando la credibilidad y legitimidad de la UBPD ante el público.

En el contexto de las actividades desarrolladas por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), la adecuada identificación del personal es fundamental para el cumplimiento de su misión humanitaria y extrajudicial. A continuación, se detallan los requisitos y características de los principales elementos de vestimenta e identificación que serán utilizados por el personal de la UBPD, subrayando su importancia en las diversas actividades de búsqueda, investigación y recuperación que realizan.

1. **Chalecos:** Los chalecos deben ser livianos, impermeables y sin relleno, adaptándose a todo tipo de clima. Además de la identificación, los chalecos permiten almacenar elementos e instrumentos técnicos necesarios para las actividades de investigación, prospección y recuperación, entre otras.

2. **Camisetas tipo polo:** Las camisetas deben ser tipo polo debido a que el cuello brinda una presentación más formal y acorde con las actividades desarrolladas por la UBPD. Se solicitan en dos tipos de manga: corta y larga.

- **Camisetas tipo polo manga larga:** Estas camisetas son utilizadas en climas fríos y en actividades al aire libre en climas cálidos, como la recolección de información en zonas de difícil acceso, toma de muestras y acciones de protección contra la radiación solar y picaduras de insectos (zancudos, moscas de arena, etc.), comunes en zonas cálidas del país. Además, la manga larga protege las extremidades superiores durante desplazamientos pedestres en áreas con alta vegetación (bosques, selvas, morichales, etc.), evitando laceraciones y otras lesiones.

- **Camisetas tipo polo manga corta:** Utilizadas en climas cálidos donde el colaborador no está expuesto directamente a la radiación solar, como en reuniones, diálogos, encuentros con familiares, organizaciones, comunidades y pueblos, entregas dignas o reencuentros, reuniones interinstitucionales y actividades públicas. También son ideales para actividades técnicos en territorio, donde se requiere mayor libertad de movimiento en los brazos, evitando que las prendas entren en contacto con la tierra o su contenido. Además, las camisetas de manga cortan previenen irritaciones en la flexura del codo durante los procesos que se ejecuten en campo.

3. Gorras: Además de la identificación, las gorras aumentan el nivel de protección de los colaboradores contra la radiación solar en las actividades a campo abierto.

En su mayoría, las acciones humanitarias de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) se realizan en territorios complejos con condiciones climáticas extremas, tanto frías como calurosas. Es por esto que materiales como el poliéster y el algodón no ofrecen la adaptabilidad, confort y resistencia necesarios para las funciones de los servidores y contratistas en el marco de la misionalidad de la UBPD. es así que, se requiere un material resistente, lavable, térmico, elástico, de secado rápido y con buena transpiración. Ver (Anexo Técnico 01).

Es de mencionar que para la vigencia 2024, se realizó la adquisición de camisetas tipo polo manga larga, manga corta y chalecos; a través del contrato 522-2024 UBPD, cuyo objeto contractual fue: “Adquisición de prendas de identificación institucional, que faciliten el reconocimiento y posicionamiento de la UBPD en las acciones humanitarias y extrajudiciales encaminadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas” por un valor de $ 58.496.708, con el cual se realizó la compra de 483 camisetas tipo polo manga larga, 490 camisetas tipo polo manga corta y 370 chalecos para un total de 1.343 prendas, distribuidas a nivel nacional, priorizando estos elementos para territorios de alta demanda institucional en el cierre de la vigencia 2024.

Lo anterior, con el propósito de asegurar que se cubran todas las necesidades de las prendas de identificación institucional a nivel nacional, se elaboró una matriz denominada "Costeo 2025". Esta matriz consolida la información correspondiente a las necesidades específicas de cada dependencia de la UBPD y cruza la información de los servidores que les fue entregado en el año 2024. A continuación, se relaciona las cantidades proyectadasa adquirir y sus adicionales.

Proyecciones cantidades a adquirir	
Camiseta tipo polo manga larga	557
Camiseta tipo polo manga corta	557
Chalecos	197
Gorras	932
TOTAL	**2243**

Nota 1: Se hará la entrega de 2.243 prendas a 213 servidores y 187 contratistas así:

Camisetas manga larga: 213 (servidores), 334 (contratistas) total: 557 Unidades

Camisetas manga corta: 213 (servidores), 334 (contratistas) total: 557 Unidades
Chalecos: 10 (servidores), 187 (contratistas) total: 197 Unidades
Gorras: 289 (contratistas), 643 (servidores) total: 932 Unidades

Nota 2: Teniendo en cuenta lo anterior, para el caso de los servidores a los cuales se le hizo entrega de un kit en el año 2024 compuesto por: (1) camiseta manga larga y (1) camiseta manga corta y (1) chaleco, se requiere completar la entrega de estos elementos para cubrir la totalidad de la necesidad de la siguiente manera: (1) camiseta manga larga y (1) camiseta manga corta y (2) gorras.
Así mismo, se debe mencionar que, en la vigencia 2024 se hizo entrega de (1) camisa manga larga (1) camiseta manga corta y (1) chaleco a 13 contratistas que por sus obligaciones se encontraban apoyando las acciones humanitarias en las comisiones de la Escombrera y Estero San Antonio. Por lo anterior, para los contratistas de la vigencia 2025 que apoyan acciones humanitarias y hacen parte de las dependencias misionales se dispondrá la entrega completa compuesta por: (2) camiseta manga larga, (2) camiseta manga corta, (2) gorras y (1) chaleco), es así que, para el resto de los contratistas vinculados a nivel central se hará la entrega de (1) camiseta manga larga y (1) camiseta manga corta, (1) chaleco y (1) gorra.

Lo anterior de acuerdo con las actividades que se ejecuten y su necesidad en el territorio, no obstante, las cantidades a entregar podrán variar en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y su variación en el personal.

Nota 3: Las cantidades proyectadas por cada ítem pueden variar según la necesidad de la UBPD.

Si bien actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022, denominado "Uniformes para Labor y Usos Varios", cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes para labor y usos varios al amparo del Acuerdo Marco y su suministro por parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren estos uniformes; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes por parte de las entidades compradoras, con fecha máxima para colocar las Órdenes de compra hasta el 02/02/2025 y de ejecutar las mismas hasta el 02/08/2025.
Es así que, la UBPD ha identificado que no es viable adherirse a esta modalidad de contratación. Toda vez que, se ha determinado que el Acuerdo Marco no cumple con los requisitos técnicos esenciales definidos por la UBPD en el anexo técnico, los cuales son necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones operativas y de campo de la UBPD, adicionalmente se encuentra sin vigencia a la fecha.

En cuanto al diseño de las prendas, las especificaciones contenidas en el Acuerdo Marco no se ajustan a las necesidades operativas de los equipos de búsqueda. Estas funciones demandan prendas con características específicas que permitan a nuestros funcionarios desempeñar actividades en condiciones ambientales y geográficas complejas. El diseño actual propuesto no contempla estas particularidades, lo cual podría comprometer la comodidad y seguridad de nuestros funcionarios en el terreno.
En virtud de lo anterior, se considera necesario contemplar una modalidad de contratación distinta al Acuerdo Marco de Precios.
Por último, es necesario mencionar que la adquisición de prendas de identificación institucional para la UBPD es una medida estratégica que aborda diversas necesidades y desafíos. Desde la generación de confianza y credibilidad hasta la mejora de la seguridad y operatividad, estas prendas son esenciales para el cumplimiento efectivo de la misión de la UBPD. La visibilidad y el reconocimiento que proporcionan son fundamentales para establecer la UBPD como una entidad comprometida, transparente y profesional en su labor de búsqueda y recuperación de personas desaparecidas. Esta inversión es, por lo tanto, una prioridad indispensable para asegurar el éxito y la integridad de las acciones de la UBPD en todo el territorio nacional.

Es pertinente señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal correspondiente, previa verificación al respecto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1 Objeto del contrato: Adquisición de prendas y/o elementos de identificación institucional, que faciliten el reconocimiento y posicionamiento de la UBPD en las acciones humanitarias y extrajudiciales encaminadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

2.2. Alcance del objeto:

N/A

2.3 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
53102500	Ropa, maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de Vestir	
53103001	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisetas (t-shirts) para hombre
53103101		Ropa	Chalecos	Chalecos para hombre
53102516				Gorra

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

Las características específicas de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación se encuentran establecidas en el **Anexo Técnico 01.**

2.4.1 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO **X**

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras

personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar y entregar dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al inicio del contrato con la supervisión, el cronograma de cumplimiento de las siguientes actividades;
 - Entrega de muestras de tela, confección, muestra física de tallas (XS – XXXL), y muestra de logos estampados en una fecha no máxima a tres (3) días hábiles posteriores a la firma del cronograma y acta de inicio.
 - Cantidades a entregar por tallas y de acuerdo con cada tipología de prenda, teniendo en cuentas las fechas indicadas en el plazo de ejecución y lo contenido en el Estudio Previo y el Anexo Técnico.
2. Entregar las muestras físicas correspondientes a tallas, tela, confección y colores de estampados de acuerdo con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor.
3. Entregar las prendas de identificación institucional en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente proceso y del contrato, así como cumplir con el cronograma de fechas establecidas para su entrega y distribución.
4. Reponer las prendas que al momento de la entrega a la UBPD se identifiquen como defectuosos (faltantes o incompletos, fracturados, rasgados o de baja calidad, defectos de fábrica, entre otros), o que no cumplan con las características técnicas requeridas en el “Anexo Técnico”, sin costo alguno para la entidad, por otros de igual o superior categoría y características, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
5. Entregar las prendas con las tallas correspondientes aprobadas por el supervisor, teniendo en cuenta las medias estándar del mercado.
6. Entregar las prendas empacadas en bolsas individuales (ecológicas) y debidamente marcadas por tallas (según corresponda) en la dirección que establezca el supervisor del contrato de acuerdo a la distribución definida.
7. Entregar las prendas institucionales en cada sede regional de la UBPD, de acuerdo con la distribución entregada por la UBPD.
8. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y controles de calidad de las prendas suministradas.

9. Asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado de las prendas requeridas en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo de las prendas y consiguiente reposición, o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales a la UBPD.
10. En caso de que por fuerza mayor o caso fortuito (debidamente justificado y aprobado por la supervisión), las prendas no alcancen a ser entregadas en el horario establecido, deberán ser reprogramados para la entrega al día hábil siguiente, siempre y cuando el plazo del contrato esté vigente para esa fecha.
11. Asumir el costo de aquellas prendas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la UBPD, en el término que la supervisión lo indique.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer el pago/desembolso del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo de ejecución será hasta el **30 de junio de 2025** plazo que iniciaría previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin embargo, la entrega de las prendas de identificación se deberá entregar de la siguiente forma:

Las cantidades descritas en el **Anexo Técnico 01** tendrán como fecha máxima de entrega según la distribución establecida así:

Primera entrega: hasta el **16 de mayo de 2025 el 70 % de las prendas.**
Segunda y última entrega: hasta el **30 de mayo de 2025 el 30% restante de las prendas.**

Nota 1: El día de la entrega de las prendas, el supervisor del contrato realizará la verificación de los mismos y en caso de que se presente algún defecto o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá realizar el reemplazo sin costo alguno para la UBPD.

Nota 2: Las prendas de identificación deberán ser entregados de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional, toda vez que la distribución de las prendas de identificación se debe entregar en las siguientes sedes regionales:

SEDES DE LA UBPD	Lugar de presentación o entrega
NIVEL CENTRAL – Bogotá D.C	Carrera 10 no. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A piso 7
REGIONAL CENTRO - Bogotá D.C	Carrera 10 no. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A piso 7
REGIONAL NOROCCIDENTE – Medellín	Carrera 50 No. 50-14. Piso 9. Edificio Banco Popular. Parque Berrío.
REGIONAL NORORIENTE - Bucaramanga	Calle 47 No. 29-65/69 Local 101 Piso 1
REGIONAL NORTE - Barranquilla	Carrera 52 No. 74 - 28 Oficina Finicondor Bloque 1
REGIONAL OCCIDENTE - Pereira	Carrera 7 No. 16- 50 Piso 5 EDIFICIO CENTRO DEL COMERCIO
REGIONAL ORIENTE - Villavicencio	Calle 38 # 32 -41 edificio parque Santander piso 17 centro Villavicencio
REGIONAL SUR - Florencia	Carrera 4B No. 15C -05 Piso 1 Oficina 101 y Piso 2
REGIONAL SUROCCIDENTE - Cali	Carrera 43A No 5A-90, barrio Tequendama

Nota: La distribución de las prendas y/o elementos de identificación se sujetará a las cantidades definidas para cada territorio y a las zonas de entrega (Direcciones) estipulados en el Anexo Técnico no.1, sin embargo, la entidad menciona que estas cantidades y/o zonas de entrega (Direcciones) podrán cambiar de acuerdo a la necesidad de la entidad, por lo tanto, la UBPD dispondrá la versión final de distribución previo a la firma del Acta de Inicio y a la aprobación del cronograma de entregas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía*

o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR/ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.1.1 Perspectiva Organizacional

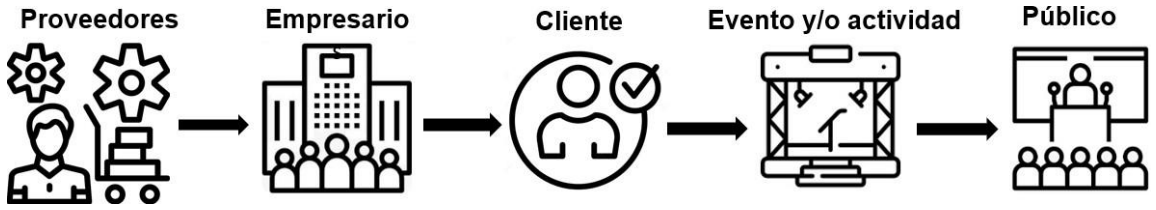
Este sector está en constante transformación, dentro de las que se encuentran las políticas ecológicas:

- Materiales sostenibles: Uso de fibras recicladas, algodón orgánico y tejidos biodegradables.
- Producción limpia: Procesos que reducen el consumo de agua y la emisión de gases contaminantes.
- Economía circular: Promoción de ropa reciclada y programas de recolección de prendas usadas.

También esta incursionando en la digitalización y el comercio electrónico, donde las tendencias más destacadas son:

- Tiendas virtuales: Venta directa al consumidor a través de sitios web y redes sociales.
- Personalización: Uso de herramientas digitales para ofrecer prendas personalizadas.
- Marketing digital: Campañas dirigidas a públicos específicos, aprovechando el poder de las redes sociales.

A continuación, se establece que la cadena de valor es la siguiente:



La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C), adaptada para Colombia, de las empresas que pueden ofrecer los bienes es la siguiente:

asificación UNSPSC	**Descripción**		
	Segmento	**Familia**	**Clase**
53103000	Ropa, Maletas y productos de aseo y cafetería	Ropa	Camisetas
53103100	Ropa, Maletas y productos de aseo y cafetería	Ropa	Chalecos
53102500	Ropa, Maletas y productos de aseo y cafetería	Ropa	Accesorios de vestir

4.1.1.2 Perspectiva comercial

Según cifras de Inexmoda, el mercado de la moda en Colombia alcanzó un tamaño de 2,56 billones de pesos en junio de 2024, aproximadamente 600 millones de dólares al cambio del día. Esta cifra representa una disminución real del 2,20 % y un crecimiento de los precios del 2,54 %. A pesar de estos incrementos en precios, la producción y venta de textiles siguen en números rojos, destacándose como una de las actividades industriales con peor desempeño.

A pesar de lo mencionado anteriormente, se proyecta un cierre de año con una facturación total superior a los 34 billones de pesos, impulsada por el segundo semestre del año y la temporada de Navidad. Asimismo, Inexmoda reveló que los tres días

de Colombiamoda aportan una derrama económica que representa el 1,5 % de las exportaciones anuales del sector. En 2023, las exportaciones colombianas del Sistema Moda alcanzaron los 948,2 millones de dólares, con una diversificación de destinos, especialmente hacia Asia y Oceanía, consolidando mercados como Japón, China y Australia.[9]

A medida que avanza el año, la industria de la moda en Colombia enfrenta el desafío de revertir las tendencias negativas en producción y ventas, mientras se apoya en eventos clave y en la apertura a nuevos mercados internacionales para mantener su crecimiento en el mercado global.

4.1.1.3 Experiencia de proveedores

Al analizar el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en contratación de los últimos 5 años de las empresas que cotizaron, se obtienen los siguientes resultados en cuanto a experiencia, valores en SMMLV y clasificación de productos contratados:

EMPRESA	MOLT SAS	
Entidad	BANCO DE LA REPUBLICA	
Valor del contrato (SMMLV)	128,63	
RUP	Clase	Producto
	53103000	Camisetas
	53101700	Suéteres
Entidad	CLINICOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL S.A.S. IPS	
Valor del contrato (SMMLV)	59,70	
RUP	Clase	Producto
	53102700	Uniformes
	53101700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Entidad	CONEXRED S.A.S	
Valor del contrato (SMMLV)	7,10	
RUP	Clase	Producto
	53101800	Abrigos y chaquetas
	53102700	Camisetas

EMPRESA	CANVAS SAS	
Entidad	AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA	
Valor del contrato (SMMLV)	364,53	
RUP	Clase	Producto
	53103000	Camisetas
	53102700	Uniformes
Entidad	PUBLIMODA.COM SAS	
Valor del contrato (SMMLV)	70,13	
RUP	Clase	Producto
	53103000	Camisetas

	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Entidad	**MUNICIPIO DE SOACHA**	
Valor del contrato (SMMLV)	20,629	
RUP	**Clase**	**Producto**
	53101800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas

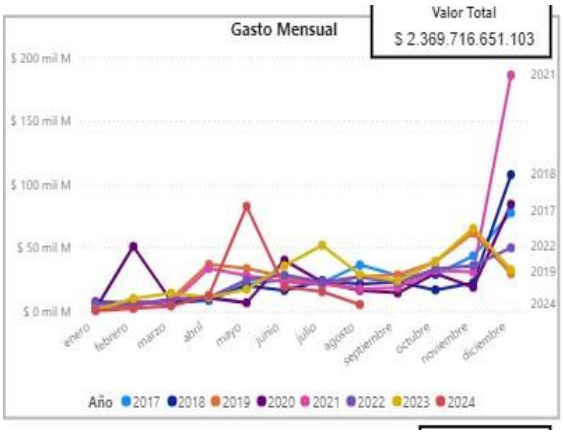
De acuerdo con los datos descritos anteriormente, se concluye lo siguiente:

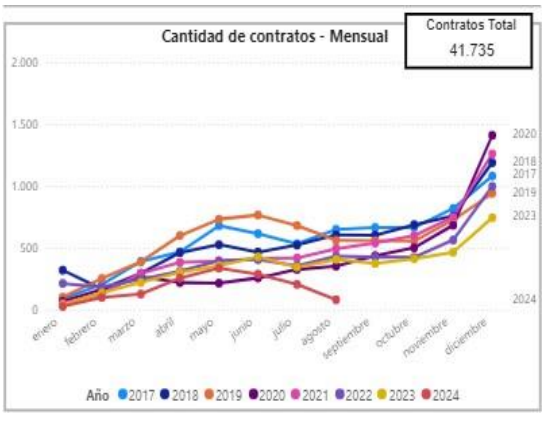
- El valor promedio de los contratos reportados es 108,45 valor dado en SMMLV.
- De los 6 contratos se evidencio que corresponde a contrataciones con entidades públicas y privadas.
- Los códigos que se evidenciaron en las contrataciones relacionadas fueron los siguientes:

Ítem	Clase	Producto
1	53103000	Camisetas
2	53101700	Suéteres
3	53102700	Uniformes
4	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
5	53101800	Abrigos y chaquetas
6	53103000	Camisetas

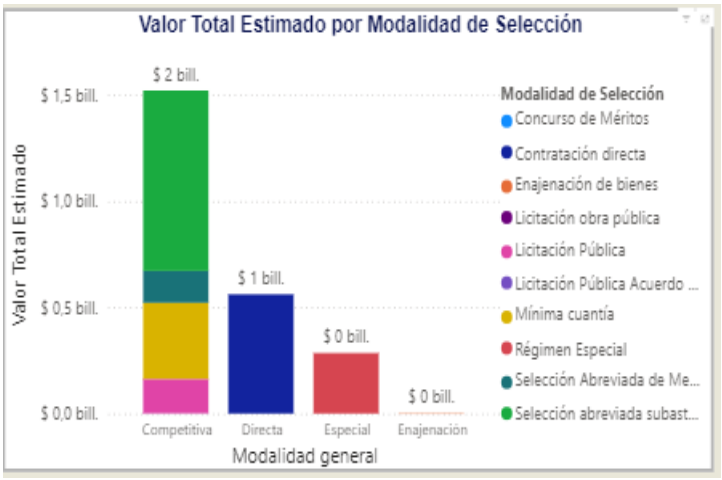
4.1.1.4 Análisis de la Oferta en SECOP

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, en su publicación del análisis de la oferta, las entidades durante los años de 2017 a 2023 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo el código de UNSPSC 5310 Ropa, Maletas y productos de aseo y cafetería, un valor total estimado de contratación de aproximadamente $2 billones de pesos y 13.55 proveedores con 41.74 mil números de contrato.





Es posible observar que la modalidad de contratación más usada para la adquisición de prendas de identificación es la selección abreviada subasta inversa seguido de y contratación directa y Régimen especial:



4.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.2.1 Forma de adquirir el bien o servicio en el pasado

Anteriormente la UBPD adelantó el siguiente proceso de contratación para la elección del proveedor:

Contrato	**199 DE 2019-UBPD**
Objeto	Adquirir los elementos de identificación institucional para los servidores y contratistas de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
Valor del Contrato	$ 119.913.766
Plazo de ejecución	55 días
Modalidad de Selección	Selección Abreviada subasta inversa
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.944751&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**290-2022-UBPD**
Objeto	Adquirir los elementos de identificación institucional para los servidores y contratistas de la UBPD
Valor del Contrato	$ 25.853.940,00
Plazo de ejecución	25 días
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía

Contratista	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO S.A.S.
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3512582&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**522-2024-UBPD**
Objeto	Adquisición de prendas de identificación institucional, que faciliten el reconocimiento y posicionamiento de la UBPD en las acciones humanitarias y extrajudiciales encaminadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas
Valor del Contrato	$ 45.592.963
Plazo de ejecución	75 días
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Contratista	CONFECCIONES TEXBLANCO SAS
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6816612&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.1.2.2 Forma de adquirir el bien o servicio por otras empresas

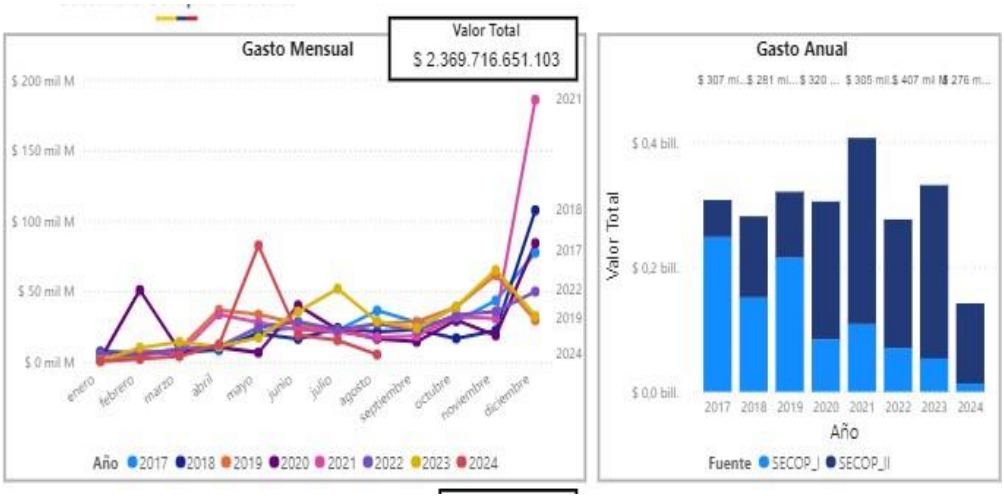
Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades servicios similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

Entidad	Objeto	Tipo de proceso	Contratista	Presupuesto	Plazo	Vigencia
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto.	Selección abreviada menor cuantía	YUBARTA S.A.S	$ 416.089.716	30 días	2024
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	Suministro de prendas e implementación deportiva a monto agotable necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades deportivas y recreativas del Instituto De Deportes Y Recreación De Facatativá IDRF	Selección abreviada subasta inversa	C I WARRIORS COMPANY SAS	$ 364.000.000	53 días	2024

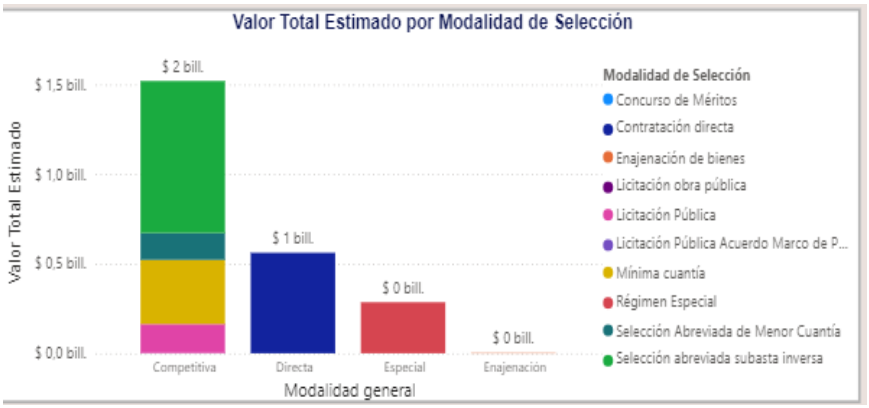
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	Adquirir prendas de calzado y vestuario de seguridad acorde a la labor para un grupo de servidores de la fiscalía general de la nación. grupo 1 textiles, según las especificaciones técnicas. grupo 2 calzado	Selección abreviada menor cuantía	BACET GROUP SAS.	$ 563.803.955	60 días	2024

4.1.2.3 Análisis de la demanda en secop

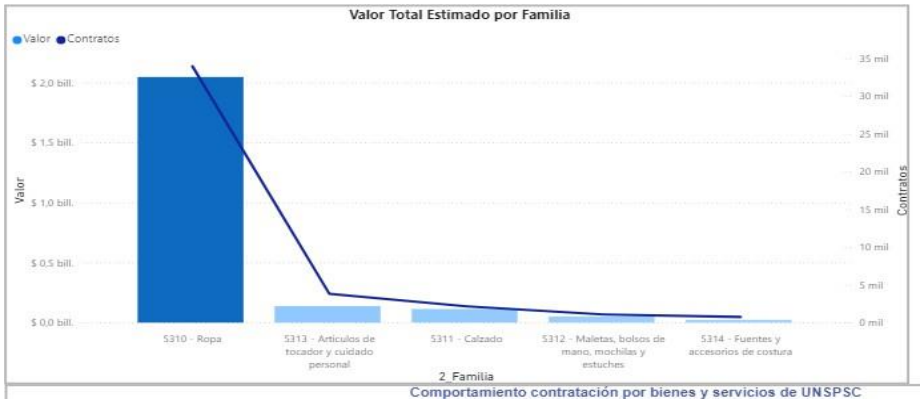
De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, en su publicación del análisis de la oferta, las entidades durante los años de 2017 a 2023 reportaron la siguiente información de contrataciones bajo el código de UNSPSC 5310 Ropa, Maletas y productos de aseo y cafetería, un valor total estimado para el proveedor de aproximadamente $2 billones de pesos con 41.74 mí, número de contrato.



La modalidad más utilizada para este grupo es selección abreviada de subasta inversa:

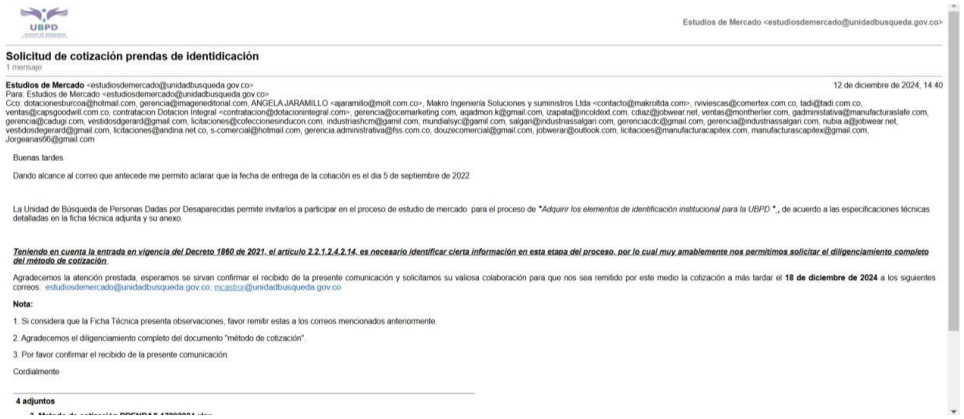


Y el segmento que mayores ingresos reporta es ropa



4.1.2.3.1 ANÁLISIS DE COSTO

El día 12 de diciembre de 2024 a través del correo electrónico, la UBPD envió solicitud de cotización a 32 empresas, que podrían ofrecer los servicios requeridos como se evidencia a continuación:



Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co>

Solicitud de cotización prendas de identidicación

1 mensaje

Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co> 12 de diciembre de 2024, 14:40

Para: Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co>

Cco: dotacionesburcoa@hotmail.com, gerencia@imageneditorial.com, ANGELA JARAMILLO <ajaramillo@molt.com.co>, Makro Ingeniería Soluciones y suministros Ltda <contacto@makroltda.com>, rviviescas@comertex.com.co, tadi@tadi.com.co, ventas@capsgoodwill.com.co, contratacion Dotacion Integral <contratacion@dotacionintegral.com>, gerencia@ocermarketing.com, aqadmon.k@gmail.com, izapata@incoldext.com, cdiaz@jobwear.net, ventas@montherlier.com, gadministativa@manufacturaslafe.com, gerencia@cadugi.com, vestidosdgerard@gmail.com, licitaciones@coleccionesinducon.com, industriashcmc@gamil.com, mundialsyc@gamil.com, salgari@industriassalgari.com, gerenciacdc@gmail.com, gerencia@industriassalgari.com, rubia a@jobwear.net, vestidosdegerard@gmail.com, licitaciones@andina.net.co, s.comercial@hotmail.com, gerencia.administrativa@fss.com.co, douzecomercial@gmail.com, jobwear@outlook.com, licitacoes@manufacturacapitex.com, manufacturascapitex@gmail.com, Jorgearias66@gmail.com

Buenas tardes

Dando alcance al correo que antecede me permito aclarar que la fecha de entrega de la cotiación es el dia 5 de septiembre de 2022

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas permite invitarlos a participar en el proceso de estudio de mercado para el proceso de *"Adquirir los elementos de identificación institucional para la UBPD "*, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica adjunta y su anexo.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.14, es necesario identificar cierta información en esta etapa del proceso, por lo cual muy amablemente nos permitimos solicitar el diligenciamiento completo del método de cotización.

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitido por este medio la cotización a más tardar el **18 de diciembre de 2024** a los siguientes correos: estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co, mcastro@unidadbusqueda.gov.co

Nota:

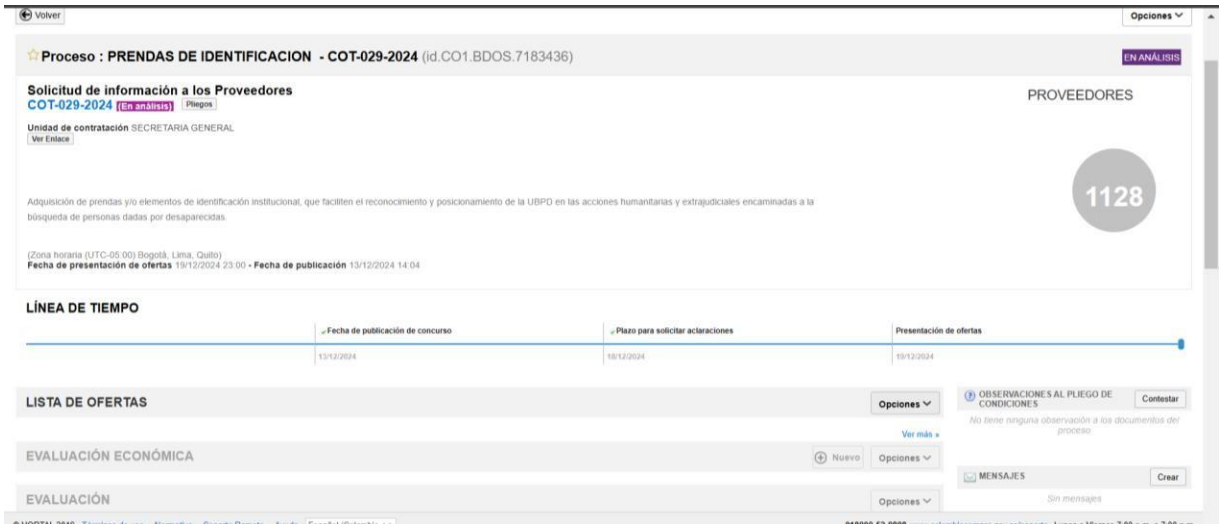
1. Si considera que la Ficha Técnica presenta observaciones, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.
2. Agradecemos el diligenciamiento completo del documento "método de cotización".
3. Por favor confirmar el recibido de la presente comunicación.

Cordialmente

4 adjuntos

Proceso del cual se obtuvieron dos cotizaciones las cuales fueron utilizadas para establecer el presupuesto del proceso.

Así mismo, el día 12 de diciembre de 2024 se publicó la solicitud de cotización a través de la plataforma de SECOP II, así:



De esta solicitud la Unidad no recibió respuesta alguna.

4.1.2.4 CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente 149 días.
- De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que existe pluralidad de oferentes.
- En el pasado la UBPD ha adelantado este tipo de proceso en las vigencias 2019- 2022-2024, evidenciando pluralidad de oferentes en cada proceso.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

Para este proceso se establecen valores techo teniendo en cuenta que en la ficha técnica no se establecieron cantidades totales sino rangos por ítem requerido así:

BIENES REQUERIDOS			MEDIA GEOMÉTRICA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDADES APROXIMADAS**	
1	Camisetas tipo polo manga larga con logo y texto estampado. (ver anexo técnico 01)	1-300	$ 65.457
		301-600	$ 65.179
		601-900	$ 64.892
2	Camisetas tipo polo manga corta con logo y texto estampado (ver anexo técnico 01)	1-300	$ 55.883
		301-600	$ 54.156
		601-900	$ 53.773
3	Gorras (ver anexo técnico 01)	1-400	$ 17.203
		401-800	$ 17.083
		801-1200	$ 16.553
4	Chaleco (ver anexo técnico 01)	1-200	$ 81.843
		201-400	$ 79.682
TOTAL			**$ 571.704**

- Los valores tienen IVA incluido
- Es necesario aclarar que, como no se establece presupuesto estimado para este proceso, el área técnica debe definir las cantidades a adquirir y multiplicarlas por los valores unitarios (valores techo) establecidos en el anexo para determinar el valor del proceso y las cantidades a adquirir y teniendo en cuenta el valor para cada rango establecido
- Verificado el RUES, de la empresa que allego cotización, se evidencia que está clasificada como Mipymes, lo anterior dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*".

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación hasta de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$98.880.384)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, presupuesto que se distribuirá de la siguiente forma:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA

1	Camisetas tipo polo manga larga con logo y texto estampado.	**557**	**$65.179**
2	Camisetas tipo polo manga corta con logo y texto estampado	**557**	**$54.156**
3	Gorras	**932**	**$16.553**
4	Chaleco	**197**	**$81.843**

Nota 1: En caso que la entidad obtenga algún porcentaje de ahorro en el evento electrónico de subasta inversa, esta podrá adjudicar el presente proceso de selección por el valor del presupuesto oficial estimado, es así que se redistribuirá el ahorro obtenido, para la adquisición de cantidades adicionales a las ya señaladas, esto para los ítems que se requieran de acuerdo a la necesidad de la entidad.
Nota 2: Los proponentes no podrán exceder el valor total estimado para cada ítem, ni el valor unitario de referencia indicado para ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.
Nota 3: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 4: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización (según aplique).

4.3 Recursos

Inversión

4.3.1 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 53525 **Fecha de expedición:** 03/01/2025 **Valor: $** 98.880.384

4.4 Forma de pago

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo a las entregas que se efectúen de conformidad, con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y según la distribución definida en el cronograma y fechas aprobadas por la UBPD, lo anterior recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos requeridos para el respectivo trámite, en todo caso está sujeto a disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) Planilla y/o remisión de las prendas y cantidades distribuidas a nivel nacional.
B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la Factura electrónica; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; **iv**) Soporte de recibido a satisfacción por parte de las sedes; **v)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el

Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; **ii)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **iii)** Certificado de entrega y recibo de las prendas y/o elementos por cada sede, debidamente firmado por el contratista y la persona delegada por la supervisión para la recepción de los mismos; en donde se evidencie la entrega a satisfacción de los bienes según la distribución en el anexo técnico 01.

Nota 1: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Nota 2: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 3: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 6: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Verificación de Requisitos Técnicos

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Evaluador y Verificador conformado.

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes para el proceso de selección:

A) Con la firma del **Formato No. 1** ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***, el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, pliego de condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

B) El proponente deberá **Anexar Certificado de Cumplimiento y/o la ficha técnica ampliada vigente (no mayor a 60 días al cierre del proceso) expedida por el productor o fabricante de la materia prima,** donde se especifique las características técnicas de las telas, insumo o materia prima con la que se confeccionará las prendas solicitadas.

Nota 1: Para la confección de las prendas una vez adjudicado el proceso, la UBPD verificará que el Certificado de Cumplimiento y/o la ficha técnica ampliada presentada por el oferente en su propuesta, corresponda y cumpla con las características generales y especificas relacionadas para cada una de las prendas de acuerdo con su tipología que se relacionan en el Anexo Técnico 01.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. Experiencia General

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que el proponente tenga experiencia **hasta en tres (3) contratos ejecutados**, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos dos de los siguientes código Clasificadores de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
53102500	Ropa, maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de Vestir	
53103001	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisetas (t-shirts) para hombre
53103101		Ropa	Chalecos	Chalecos para hombre
53102516				Gorra

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de TRES (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los TRES (3) contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.2.2. Experiencia Acreditada. (Formato 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato 11 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".***

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **hasta tres (3) certificaciones de** experiencias correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso y cuyo objeto haya consistido en la adquisición de teléfonos y minutos satelitales.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio,
d) Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g) Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i) Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación.
j) Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, solo los tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

5.1.3.1. Experiencia General - Diferencial MIPYME:

La **UBPD** consultará y verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, y siempre que se acredite el **criterio diferencial para MIPYME** el proponente podrá demostrar su experiencia **hasta en cuatro (4) contratos ejecutados**, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado en por lo menos dos de los siguientes códigos Clasificadores de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
53102500	Ropa, maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de Vestir	
53103001	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisetas (t-shirts) para hombre
53103101		Ropa	Chalecos	Chalecos para hombre
53102516				Gorra

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de cuatro (4) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, solo los cuatro (4) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.3.2. Experiencia Acreditada – Diferencial MIPYME:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el Formato **"EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE" MIPYME.**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **hasta cuatro (4)** certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto haya consistido en la adquisición de teléfonos y minutos satelitales.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio, relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.

f. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cuatro (4) contratos** que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **cuatro (4) contratos** acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.
Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la

información.

5.2. En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI NO X

5.2.1 Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Portal de Información Empresarial – (PIE) del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia las actividades **C1410** - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**, G4642** - Comercio al por mayor de prendas de vestir y **G4771** - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados, las cuales se relacionan con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 537 registros para los indicadores excepto para el indicador “Razón de cobertura de intereses” cuya muestra fue de 406 datos.

De acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 214 y 162 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra con menor dispersión de 323 y 244 registros así:

Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el activo

Muestra Final	Muestra / 2	Muestra Acotada	Porcentaje a acotar	Muestra Total
323	107	214	40%	537

Cobertura de intereses				
Muestra Final	**Muestra / 2**	**Muestra Acotada**	**Porcentaje a acotar**	**Muestra Total**
244	81	162	40%	406

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	13.80	0.68	-48.17	0.23	0.06
Media Acotada	2.04	0.55	2.26	0.22	0.08
Desviación Estándar	0.56	0.12	1.07	0.11	0.04

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.2.2 Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.48
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.68
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.19

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

5.2.3 Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual A 0.10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual A 0.04

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno

de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.4 Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

5.2.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.3 Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.4 Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, **SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%).**

Nota 1: El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems, esto es conservando el mismo margen de descuento para cada ítem respecto del valor final de la subasta.

5.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (Formato)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el ***Formato "DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE"*** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el ***Formato "AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS"*** (Si Aplica) debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos

señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniario, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."*, de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[1]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[2]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[3]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[4]		NO	NO	NO	NO

[1] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
[2] Excepción N° 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".
[3] Ibídem.
[4] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Comunidad Andina[5]	SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión []

La supervisión del contrato será responsabilidad del Analista Técnico Grado 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventor a []

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Matriz de Riesgos
3. CDP
4. Anexo Técnico No. 1 "Especificaciones Técnicas y distribución"

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos técnicos:	Aspectos financieros:	Aspectos Jurídicos:
Firma: MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA Firmante digital:MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA, SERIALNUMBER=52051502, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S=°BOGOTÁ, D.C.°, L=°BOGOTÁ, D.C.°, SN=MENDEZ SALAMANCA, G=LUISA ADRIANA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL GR 01, OU=SUBDIRECCION DE UNIDAD ESPECIAL, OID.2.5.4.97=#0013584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO Fecha:12/02/2025 16:28:43 -05:00	Firma: MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA Firmante digital:MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=MENDEZ SALAMANCA LUISA ADRIANA, SERIALNUMBER=52051502, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S=°BOGOTÁ, D.C.°, L=°BOGOTÁ, D.C.°, SN=MENDEZ SALAMANCA, G=LUISA ADRIANA, T=SUBDIRECTOR DE UNIDAD ESPECIAL GR 01, OU=SUBDIRECCION DE UNIDAD ESPECIAL, OID.2.5.4.97=#0013584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO Fecha:12/02/2025 16:29:26 -05:00	Firma:
Luisa Adriana Méndez Salamanca	Luisa Adriana Méndez Salamanca	María José Cuellar Parra
Subdirectora Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	Contratista - Secretaría General - GITGC

Proyectó: Ximena Tatiana Villalobos Bustos – SAF
Vo.Bo. Indicadores Financieros: – GITGFC
Vo Bo. Sandra Julieta Valbuena Cortés - SAF VALBUENA CORTES SANDRA JULIETA

[5] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú